



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
Unidad de Transparencia

Oficio No. **CDHCM/OE/DGJ/UT/564/2021**  
Exp. **CDHCM/UT/260/2021**

Ciudad de México, a 29 de abril de 2021

**Estimada persona solicitante**  
**Presente**

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio **32000000026021**, donde solicita:

“Nos hemos enterado del sensible fallecimiento por COVID19 del ciudadano [...], quien trabajaba en ese fideicomiso de la educación garantizada.

Queremos saber cuál era el horario de trabajo que llevo el antes nombrado y en qué fechas se presentó a las instalaciones de ese fideicomiso, desde el pasado 20 de marzo 2020 hasta el último día que dejó de laborar antes de ser diagnosticado con COVID 19

Queremos el comunicado que se realizó a la ciudadanía que acudió a realizar trámites en el fideicomiso de cualquiera de sus programas sociales, para avisarles que se pusieran en cuarentena debido a que [...] dio positivo a COVID 19, ya que pudo contagiarlos directa o indirectamente con el hecho simple de acudir y estar en su lugar de trabajo

Queremos los registros en formato digital con horario de entrada y salida de cada uno de los beneficiarios de cualquiera de los programas sociales de ese fideicomiso que acudieron en el periodo de 15 días antes y 15 días después a partir de que a [...] fuera diagnosticado como positivo de COVID19

Queremos saber cuántas personas más se encuentran laborando en ese fideicomiso, señalando horarios, tipo de nómina o contratación y si el total de ellos es acorde a la ocupación laboral permitida por las autoridades competentes, de acuerdo al semáforo establecido, durante el semáforo rojo, hasta ahora que estamos en semáforo naranja, qué porcentaje del total de trabajadores labora diariamente en ese lugar

También si llevan a cabo actividades extra muros en las cuales pudieran contagiar directa o indirectamente a otras personas y en qué lugares se desarrollan, en qué documento de carácter público se pueden consultar esas actividades

De qué forma se les protege a los trabajadores de cualquier tipo de contratación, ciudadanía y beneficiarios para evitar contagios de COVID 19 en ese fideicomiso

Se lleva a cabo el registro del QR que ordenó la CDMX y donde se puede consultar la alerta enviada al dar positivo a COVID 19 [...]

Qué responsabilidad asumen los directivos en caso de que alguno de sus trabajadores de cualquier tipo de contratación salga contagiado y

Como se indemniza a las familias en caso de que algún trabajador de cualquier tipo de contratación contagiado fallezca” (sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3, numeral 2, inciso b), 7, letra D, numerales 1, 2, 3 y 4; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, 110 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 50 fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos de la Ciudad de México: 2, 3, 6 fracción XLII, 93 fracciones I, IV y VII, 211, 212, 214 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Unidad de Transparencia da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Se considera oportuno precisar que la competencia de este Organismo es la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano en el ámbito territorial de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y de conformidad con el artículo 5 del mismo ordenamiento, tiene las facultades de conocer de los actos u omisiones presuntamente violatorios de los derechos humanos, cometidos por cualquier autoridad o persona servidora pública de la Ciudad de México.

Ahora bien, en relación a su solicitud, le comento que este organismo **no detenta la información que requiere**, ya que, conforme a las facultades legales, la naturaleza jurídica y marco de atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, refieren que su ámbito de competencia se circunscribe a la investigación de quejas y denuncias **por presuntas violaciones a los derechos humanos**, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Ciudad de México o en los órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscribe a la Ciudad de México, acorde con lo previsto en los artículos 3 y 5 de la propia Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. No obstante, sería el **Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México**, quien probablemente pueda contar con la información que solicita, toda vez que de la lectura a su solicitud se desprende que el hecho se relaciona con dicho fideicomiso.

En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud, mediante la plataforma nacional de transparencia, Infomex, a la Unidad de Transparencia del **Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México**, instancia que puede proporcionarle una debida respuesta a su solicitud, por lo que se proporcionan los siguientes datos de contacto:

#### **Unidad de Transparencia del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México**

- **Responsable de la UT:** Paola Ivonne Ceja Ramírez
- **Ubicación:** Avenida Bucareli, número 134, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.
- **Teléfonos:** 11021730 Ext. 4119
- **Correo Electrónico:** [utac@fideicomisoed.cdmx.gob.mx](mailto:utac@fideicomisoed.cdmx.gob.mx)

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1769, 2403 y 2455 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecha con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, código postal 03020, con número telefónico 56 36 21 20, página de Internet [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Lutwin López López**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**